

**IV CONGRESO DE DERECHO MARITIMO  
"HACIA UN DERECHO ÚNICO DE TRANSPORTE"  
CARACAS, VENEZUELA.**

**Discurso de Orden**

**JOSÉ L. GARCES M.**

**Vicepresidente del Instituto Nacional De Los Espacios Acuáticos E Insulares**

Por: Raúl A. Bustamante A.

**I Saluciones (Orden protocolar)...Sras...Sres....Palabras en nombre de.....**

**Hoy, nos encontramos con la responsabilidad de ser orador de orden en el acto de instalación del IV Congreso de Derecho Marítimo "Hacia un Derecho Único de Transporte" y**

**II Referencias históricas nacionales**

**Recordamos que, durante el proceso nacional de reforma de las leyes; dispersas, ausentes, descontextualizadas; parcialmente no respondían a las realidades nacionales del transporte marítimo y obstaculizaban en cierto grado el intercambio comercial del país por vía marítima, se dio vida, entrando en vigor, al conjunto de leyes del Sector Acuático.**

**Para aquel entonces, tomamos como referencia la declaración de Caracas, de 1997, "SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO MARÍTIMO", titulado "LA PROBLEMÁTICA MARÍTIMA DEL TERCER MILENIO", donde se concluía en la necesidad de armonizar leyes nacionales con los convenios internacionales, entre otras acciones a tomar.**

### **III Conceptualización del proceso de formación de un derecho único**

**Frente a tan atinada recomendación, como todos ustedes saben, nos encontramos aquí en un foro más, hacia la unificación del derecho de transporte. Entendida como "la adopción por un Estado de una regla jurídica común respecto de ciertos aspectos operacionales. Por ejemplo, una ley tipo o una guía legislativa, estos son textos destinados a armonizar las legislaciones internas, y el Convenio Internacional es un instrumento adoptado por los Estados para unificar el derecho a nivel internacional".**

### **IV Mensaje metodológico de comparación del derecho**

**Púes bien, compartir con Uds. este acercamiento retrospectivo y la conceptualización de la unificación del derecho, nos coloca en la necesidad de comparar la teoría con la práctica, con la experiencia jurídica; observar los datos del derecho, las dinámicas de otros sistemas normativos en el mundo, como aquellos que dignamente se encuentran representados en este "IV Congreso de ideas y de realidades jurídicas".**

**Esta reflexión nos parece que debe acompañarles durante este "IV Congreso de Derecho Marítimo" y tal vez, en otros tantos más, así como se debe considerar, la constante en el tiempo de las diferentes tendencias normativas que influyen a la variedad de sistemas jurídicos nacionales, no sólo en una región, más allá de ese espacio geográfico.**

## **V Caracterización del trabajo del INEA en la unificación**

**En el escenario de la globalización para algunos y la mundialización para otros, se requiere de la armonización y de la unificación de los sistemas jurídicos nacionales... No obstante, uno de los grandes obstáculos a tomar en cuenta para lograr la unificación del derecho en un momento determinado y la armonización de los sistemas nacionales, es tanto la asimetría en cuanto al tamaño de los mercados como las diferencias sociales que se asocian a éstos....**

**El trabajo de la administración marítima nacional, a nivel internacional, ha sido caracterizado por esas dos realidades. Observar la diferencia en el tamaño de los mercados y la constatación de las asimetrías desde la perspectiva social. ¿Cómo adaptar la armonización y la unificación de varios sistemas normativos en el mundo, en el marco de estas dos realidades disímiles? Y en el seno de los organismos internacionales, que por su naturaleza persiguen "aplanar los obstáculos persistentes en el mundo para facilitar el intercambio comercial entre los países".**

**Para allanar ambas variables, no en vano se deben tomar muestras de los diferentes sistemas legales nacionales con miras a comparar desde la perspectiva jurídica esas realidades a nivel regional, continental y hasta mundial. Trabajo que no debe demorar para alcanzar el objetivo de unificación del derecho, y particularmente la unificación del derecho de transporte marítimo, como conjunto de normas que rigen los medios que facilitan los intercambios comerciales en sí y a su vez, como complemento necesario para el intercambio comercial entre los países del mundo.**

## **VI El ámbito sujeto a la unificación del derecho**

**Ahora bien, el proceso de formación de unificación del derecho, no debe disociarse de las implicaciones de su materialización, tanto de la armonización como de la unificación del sistema normativo nacional, respecto de otros sistemas normativos internacionales.**

**Más allá de la dificultad de alcanzar un único derecho de transporte marítimo, no sólo, se requiere de la mejor adecuación de las normas, a partir de la firma de convenios, de la adopción de leyes tipos, o guías legislativas; si no también, de la adecuación de la estructura de las administraciones marítimas, a sus pares en el mundo, de las instituciones judiciales, de los procesos, si hubiere lugar.**

**Actualización, que de no llevarse adelante sería disonante a todas vistas. Procurando un distanciamiento entre los mercados, tanto en la esfera de lo público, como en la esfera de lo privado y en distintas áreas del transporte marítimo en general.**

## **VII Palabras de agradecimiento y despedida**

**Ya para concluir y no extenderme más en estas palabras de apertura, como representante de la administración marítima nacional, les solicitaría que en la medida del alcance de sus disertaciones, debates y reflexiones técnicas, consideren dentro de este contexto de unificación, la revisión de las leyes del subsector transporte marítimo.**

**El resultado, será compartido con la administración marítima nacional y con los escenarios de participación existentes para la revisión de los temas de interés, en materia de transporte marítimo y de asesoramiento especializado al ejecutivo nacional, relacionado con el desarrollo del Sector Acuático venezolano,.....Muchas gracias.....**

